



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**ACTA DE DIRECTORIO**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-34920243-GCABA-IVC - Adjudicar la LP 75/23: Recuperación de Fachadas – Etapa 1 en el Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena.

---

Visto el **EX-2023-34920243-GCABA-IVC**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por ACDIR-2023-8189-GCABA-IVC, de fecha 7 de Diciembre de 2023, se llamó a Licitación Pública N° 75/23 para la Ejecución de la Recuperación de Fachadas – Etapa 1 en el Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, ubicado en las calles Av. Gral. Paz, Zuviría, J. L. Suárez, C. Álvarez, Montiel, Av. Piedrabuena y Goleta Santa Cruz, Comuna 8, CABA;

Que mediante el Art. 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria, apertura de sobres y lectura de las ofertas para el día 10 de enero de 2024, prorrogándose mediante Resolución N° RESOL-2024-3-GCABA-IVC para el día 07 de Febrero de 2024;

Que el presupuesto oficial calculado con precios de septiembre 2023 por la Gerencia Operativa Planificación y Control en IF-2023-41242837-GCABA-IVC ascendía a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 09/100 (\$75.519.657,09.-);

Que la Dirección General de Administración y Finanzas realizó la afectación presupuestaria correspondiente mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 1744/2024 (IF-2024-16889013-GCABA-IVC);

Que el Departamento Redeterminaciones tomó la intervención competente (IF-2023- 42780589-GCABA-IVC);

Que por Resolución N° RESOL-2024-63-GCABA-IVC (EX-2024-05916865- -GCABA-IVC), de fecha 02 de febrero de 2024, se aprobó la emisión de la Circular Con Consulta N° 1, que responde consultas de la documentación licitatoria;

Que en la fecha prefijada se procedió a la apertura de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas N° 06/24 (IF-2024-06630693-GCABA-IVC), de la que surge que se recibieron la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. (RE-2024-06631628-GCABA-IVC / Orden 66), Oferta N° 2 de la empresa BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. (RE-2024-06642221-GCABA-IVC/ Orden 67), Oferta N° 3 de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. (RE-2024-06642608-GCABA-IVC/ Orden 68) Oferta N° 4 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A. (RE-2024-06642926-GCABA-IVC/ Orden 69);

Que, teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial fue calculado con precios de Septiembre 2023, se solicitó a la Dirección General Desarrollo Habitacional una actualización del mismo (ME-2024-07176571-GCABA-IVC), dando respuesta la mencionada Dirección en ME-2024-08563965-GCABA-IVC y actualizando el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$149.581.784,80.-);

Que por Acta de Preadjudicación N° 05/24 (ACTA-2024-15890799-GCABA-IVC) la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda *“Adjudicar la Licitación Pública N° 75/23 para la Ejecución de la Recuperación de Fachadas – Etapa 1 en el Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, Comuna 8, CABA, a la Oferta N° 4 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A. por la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 24/100 (\$139.279.845,24.-), todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.”*;

Que asimismo recomienda: *“Declarar inadmisibile la Oferta N° 3 de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. por no dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 1.3.15 del P.C.G.”*;

Que, de igual manera, recomienda: *“Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.”*;

Que, finalmente, recomienda: *“Desestimar la Oferta N° 2 de BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L por resultar el precio ofertado inconveniente.”*;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que de conformidad al Art. 13 de la Ley N° 1251 (Texto Consolidado Ley N° 6588) es deber y atribución de este Directorio proceder a *“autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas”*;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL IVC**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 75/23 para la Ejecución de la Recuperación de Fachadas – Etapa 1 en el Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, ubicado en las calles Av. Gral. Paz, Zuviría, J. L. Suárez, C. Álvarez, Montiel, Av. Piedrabuena y Goleta Santa Cruz, Comuna 8, CABA.

Artículo 2°.- Declarar inadmisibile la Oferta N° 3 de la empresa CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A. por no dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 1.3.15 del P.C.G

Artículo 3°.- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa BLUE STEEL S.A. por no dar cumplimiento con la documentación licitatoria.

Artículo 4°.- Desestimar la Oferta N° 2 de BENCEN CONSTRUCCIONES S.R.L. por resultar el precio ofertado inconveniente.

Artículo 5°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 75/23 para la Ejecución de la Recuperación de Fachadas – Etapa 1 en el Conjunto Habitacional C. L. Piedrabuena, ubicado en las calles Av. Gral. Paz, Zuviría, J. L. Suárez, C. Álvarez, Montiel, Av. Piedrabuena y Goleta Santa Cruz, Comuna 8, CABA, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 24/100 (\$139.279.845,24.-), a la Oferta N° 4 de la empresa CONSTRUCTORA SERVICIOS DE CATEGORIA S.A., todo ello por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria conforme lo previsto en la Ley de Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad de Buenos Aires N° 6246.

Artículo 6°.- Destacar que el presente gasto será solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N° 1744/2024.

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc.de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6588 -BOCBA N° 6517 - 12/12/2022).

Artículo 8°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con lo ordenado por el Decreto N° 60/GCBA/21, reglamentario de la Ley N° 6.246.

Artículo 9°.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría Integración Urbana y Hábitat y a las Direcciones Generales Administración y Finanzas y Técnica Administrativa y Legal.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.